JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2

DICTAMEN TÉCNICO DUOC Nº 19/2022

Referencia: **"Elaboración de precio de referencia."**

Modalidad: Contratación Directa Nº 12/22 "**PROVISION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION - PLURIANUAL" -** *ID Nº* 420.871/22

Fecha: 18/10/2022.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por esta UOC.

I. ANTECEDENTES.

II. Por Memorando N° 13/2022 - La **Dirección de Recursos Humanos** solicitó inicio del llamado para la Contratación Directa Nº 12/22 para la **"PROVISION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" - PLURIANUAL**

III. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respalda torios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En base a lo dispuesto en el punto 3 de los métodos de elaboración de precios referenciales, la obtención de los mismos para el llamado en cuestión se ha tenido en cuenta en los siguientes puntos:

1. Presupuestos extraídos de la Web.
2. Precio adjudicado por la convocante en años anteriores.

IV. CONCLUSIONES.

a. Documentos respalda torios de la estimación de costos.

Esta Dirección, conforme a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos según Memorándum N° 13/2022 hemos solicitado presupuestos a dos empresas y precio adjudicado en año anterior.

		SUPERMERCADO SUPERSEIS (WEB)	SUPERMERCADO STCOK (WEB)	ID. N° 401.516/21	Precio Unitario Referencial PROMEDIO
Ítem	Descripción	Precio unitario ofertado	Precio unitario ofertado	Precio adjudicado por la Convocante en año anterior	
1	Leche entera liquido UAT, de 1 litro	7.000	6.600	5.250	6.283

Metodología para la obtención del precio de referencia.

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los principios de base de toda contratación pública nacional que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios remitidos por dichas empresas privadas sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación.

Es nuestro informe.

SRA. LORENA LURAGHI
Directora
DUOC N° 2

SUPERMERCADO STOCK

https://www.stock.com.py/products/262667-leche-entera-la-fortuna-1lt.aspx

LECHE ENTERA LA FORTUNA 1LT

SUPERMERCADO SUPERSEIS

https://www.superseis.com.py/products/6839-leche-larga-vida-colonos-entera-x-1-lt.as

6 (seis)

Cecilia Zaracho, Jefa
Dpto. de Bienestar del Personal
Dirección de Recursos Humanos

#¿NOMBRE?A1:N27A25A1:N21A1:N33A1:N39A25A1:N...:N79A25A1:N21A1:N89A25A1:N21A1:N98A25AA1:N41

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCION DE ADQUISICIONES
Departamento de Contratos

ASU Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

CONTRATO SIMPLIFICADO Nº 19/2022.

Fecha de Emisión:	09/03/2022		
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP):	1515		
ID del Llamado:	401516	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa Nº 41/2021
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL		
Proveedor:	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA	**RUC**	80017198-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	Leche entera Liquido UAT de 1 Litro	Unidad	TETRAPAK	15.840	Los Colonos	Nacional	5.250	83.160.000
							TOTAL		83.160.000

SON GUARANIES: Ochenta y tres millones ciento sesenta mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	DESDE: LA FIRMA DE LA MISMA	HASTA: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA: 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepcion efectiva de la orden de compra y/o provision emanada de la Direccion de Recursos Humanos de la Junta Municipal de Asuncion por el oferente adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS - JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION - Capitan Pedro Villamayor y Avda. Mariscal Lopez - Subsuelo.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje	

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA JUNTA MUNICIPAL.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Deberá presentar "Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Clase de Programa	Programa	U. RES	ACT/PROY	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	MONTO
2022	1	1	65	156	311	30	1	83.160.000
								83.160.000

Lic. René Becker Dietze
Gerente General
C.I. 1.072.949

FIRMA PROVEEDOR

14/03/2022

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda

Cooperativa Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda.

Ing. Blacidio A. Britto
Gerente Area Lacteos

Fernando Ayala F.
ABOGADO
Mat. Nº 3988